PERGAMINO, Mayo 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en eleva a Vd. la ORDENANZA que-- este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-180-84 D.E. eleva Exp. L-25-84 LECOENT AMABLE ESPERANZA COLLADO DE Ref.- Adquisición sobrante.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al domi-- nio de la Señora AMABLE ESPERANZA COLLADO DE LECOENT, L.C. N° 1.859.545, domiciliada en calle Mitre N° 440 de esta ciudad, de con-- formidad con los términos de los Artículos 11° Inc. 2- y 13 correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, el bien inmueble-excedente fiscal--- lindero a su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscrip--- ción I- Sección B- Manzana 86- Parcela 4a- Plano 82-13--82 superficie --- 148,45 m2.-

ARTICULO 2°- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial- como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la- inscripción del bien inmueble ut-supra referido en, los registros de-- competencia, correrán por exclusiva cuenta de la recurrente.-

ARTICULO 3°- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-- darlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 111/84.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO -

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE